



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

**RESOLUCIÓN No.
003115 01 MAR 2021**

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Especialización en Ortopedia y Traumatología de la Universidad del Valle, ofrecido bajo la modalidad presencial en Cali (Valle del Cauca)»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 22669 del 29 de diciembre de 2014, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado por el término de siete (7) años, al programa de Especialización en Ortopedia y Traumatología de la Universidad del Valle, ofrecido bajo la metodología presencial en Cali (Valle del Cauca).

Que el día 18 de diciembre de 2018 fue aprobada por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA la autoevaluación del programa de Especialización en Ortopedia y Traumatología (Código SNIES 609).

Que el CNA, en sesión realizada los días 24 y 25 de septiembre de 2020 emitió concepto favorable, recomendando la Acreditación en Alta Calidad del programa Especialización en Ortopedia y Traumatología, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Especialización en Ortopedia y Traumatología de la Universidad del Valle, ofrecido bajo la modalidad presencial en Cali (Valle del Cauca)»

«Se ha demostrado que el programa de ESPECIALIZACIÓN EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA de la UNIVERSIDAD DEL VALLE, con lugar de desarrollo en Cali, ha logrado niveles de calidad para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La Universidad del Valle cuenta con acreditación institucional por 10 años en primera renovación y ha establecido políticas claras en relación con la autoevaluación de programas académicos e Institucional y ha consolidado una cultura de la autoevaluación y el mejoramiento continuo como parte de su quehacer institucional.
- El Programa de Especialización en Ortopedia y Traumatología fue creado en 1956 y a la fecha ha graduado 134 especialistas en 55 promociones y tiene una duración de 4 años. Su propósito es formar un profesional proactivo, con alto compromiso de ayuda al paciente, que actúa dentro de los principios éticos y bioéticos; con conocimientos teóricos, habilidades, destrezas y actitudes pertinentes para realizar acciones de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación para pacientes con patología en el Sistema Músculo Esquelético incluyendo la oportuna y correcta toma de decisiones en situaciones de urgencias y cirugía de urgencias.
- El proceso formativo del Programa se adelanta mediante el entrenamiento de residentes con bases sólidas en el área de Ortopedia y Traumatología para un diagnóstico oportuno, clasificación, tratamiento y manejo de las enfermedades del aparato locomotor, así como del trauma ortopédico, dentro de un marco de calidad y conocimiento integral de la enfermedad y el paciente.
- Las acciones para evitar la deserción y garantizar la graduación en el tiempo establecido. En el período de 2010 - 2017 el Programa no ha presentado deserción y el tiempo de duración en promedio ha sido de 4 años.
- La planta profesoral del Programa que en 2020-1 estaba conformada por 5 tiempos completos equivalentes de los cuales 4 profesores de medio tiempo con vinculación a término indefinido todos con título de especialista y 6 profesores de tiempo completo con contrato a un año. Esta planta profesoral atiende 13 estudiantes lo cual determina una relación aproximada de 6:1. El Programa cuenta adicionalmente con 6 profesores que trabajan de manera concurrente en la Institución y en el sitio de practica principal que es el hospital universitario del Valle. También cuenta con el apoyo de 2 profesores Ad-honorem y los médicos que hacen docencia en los sitios de practica vía los convenios docencia-servicio.
- El Programa cuenta con un (1) grupo de investigación clasificado en la plataforma Scienti: TRAUMATOR en categoría C el cual tiene las líneas de investigación en Epidemiología del Trauma en nuestro medio; Infección Osteomuscular; Ortogeriatría. Complementariamente y para apoyo a los posgrados clínicos, la Facultad de Salud implementó la Unidad de Investigación de posgrados clínicos con un equipo conformado por un experto en investigación clínica, una epidemióloga y un estadístico área ubicada en el tercer piso del HUV.
- El Programa realiza prácticas en el Hospital Universitario del Valle, Centro Médico Imbanaco, Fundación Club Noel, Hospital San Juan de Dios y Clínica Farallones, la realización de las mismas está dentro de un convenio docente asistencial y los sitios disponen de los recursos necesarios para cumplir con los objetivos planteados. Los profesores y varios de los egresados son miembros de la sociedad Colombiana de Ortopedia y Traumatología la cual

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Especialización en Ortopedia y Traumatología de la Universidad del Valle, ofrecido bajo la modalidad presencial en Cali (Valle del Cauca)»

tiene convenio con múltiples sociedades científicas a nivel Internacional. Además, participan en las brigadas de cirugía de la fundación Casa Colombia lo cual permite que los estudiantes tengan contacto con docentes extranjeros de la especialidad conocidos en el área de ortopedia infantil.

- *El programa facilita la movilidad mediante la realización de una rotación electiva y en los indicadores se observa que en los últimos 5 años uno de los tres egresados realizo una rotación al exterior a sitios como Argentina, España, Estados Unidos y Sudáfrica. Al menos un residente por año realiza una pasantía internacional lo cual ha permitido que el estudiante conozca tanto los aspectos de organización académica y administrativa de los hospitales que visita, como también, otras formas de abordaje a la problemática de la ortopedia y traumatología. A nivel del Programa todos los egresados se encuentran trabajando en el área de Ortopedia y traumatología en diferentes instituciones de la sociedad y la región lo que mejora la cobertura de la especialidad para la población.*
- *La Institución cuenta con una Oficina de Egresados, que se encarga de establecer y mantener contacto permanente con los egresados del Programa y fomenta la participación de estos en las instancias de dirección y en los procesos de autoevaluación.*
- *La infraestructura de la Universidad y del Programa ofrecen las condiciones para la realización de las actividades académicas y de formación requeridas. Los pares analizaron las condiciones del sitio de prácticas principal, el HUV y señalan que los recursos tecnológicos y bibliográficos son adecuados. La institución cuenta con unos recursos suficientes para un óptimo funcionamiento. En cuanto a la infraestructura física del sitio de prácticas principal este cuenta con los recursos tecnológicos para prestar servicios de baja, mediana y alta complejidad.*
- *La Institución cuenta con una Vicerrectoría de Bienestar la cual tiene como función primordial promover el conjunto de programas y actividades orientadas al desarrollo físico, psico-afectivo, espiritual y social de los estudiantes, los profesores y el personal administrativo de la Institución. Está constituida por las dependencias de: Servicio de Salud; Desarrollo Humano y Promoción Socioeconómica; Cultura, Recreación y Deportes; Salud Ocupacional; Restaurante Universitario y Bienestar Profesoral. Los sitios de practica cuentan con facilidades para el bienestar de residentes y profesores.*

Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de ESPECIALIZACIÓN EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA de la UNIVERSIDAD DEL VALLE, con lugar de desarrollo en Cali, debe recibir LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- *Fortalecer las estrategias y acciones institucionales para acompañar al HUV en la certificación de Hospital Universitario.*
- *Fortalecer las estrategias y acciones para ampliar la planta profesoral con un núcleo mayor de profesores vinculados a término indefinido con el fin de fortalecer los procesos de investigación para mejorar la clasificación del grupo y la producción científica dado que en la ventana de observación 2015-2019 tiene registrados 8 productos de investigación lo cual determina una relación de 0,32 productos por profesor por año.*

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Especialización en Ortopedia y Traumatología de la Universidad del Valle, ofrecido bajo la modalidad presencial en Cali (Valle del Cauca)»

- *Fortalecer los mecanismos para una mayor participación de los egresados del Programa en actividades académicas y de actualización en las prácticas clínicas y quirúrgicas.*
- *Continuar fortaleciendo las estrategias y acciones de movilidad nacional e internacional para que un mayor número de estudiantes y profesores participen en actividades de cooperación académica y científica en las dos vías.*
- *Mejorar el desempeño en una segunda lengua, tanto para profesores como estudiantes, como mecanismo para consolidar la participación del Programa en redes y comunidades académicas internacionales.*
- *Implementar las acciones y recomendaciones de mejoramiento propuestas en el documento de Autoevaluación del Programa y las recomendaciones del CNA, con el fin de fortalecer el mejoramiento continuo del Programa.*

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, otorga la Acreditación en Alta Calidad por un periodo de cuatro (4) años, al programa de Especialización en Ortopedia y Traumatología de la citada Institución.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Acreditación en Alta Calidad. Otorgar la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad del Valle
Nombre del programa:	Especialización en Ortopedia y Traumatología
Modalidad:	Presencial
Lugar de desarrollo:	Cali (Valle del Cauca)

PARÁGRAFO. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo primero de la presente Resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Especialización en Ortopedia y Traumatología de la Universidad del Valle, ofrecido bajo la modalidad presencial en Cali (Valle del Cauca)»

de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO CUARTO. Notificación. Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la Universidad del Valle, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. Recursos. Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.


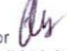

ARTÍCULO SÉPTIMO. Constancia de ejecutoria. En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


MARIA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Aprobaron:  José Maximiliano Gómez Torres – Viceministro de Educación Superior
 Elcy Patricia Peñalosa Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior
 Germán Alirio Cerdón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
 Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
 Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 609 (Código de Proceso 846)



La educación
es de todos

Mineducación

Citación para Notificación personal.

01 de marzo de 2021

2021-EE-032946

Bogotá, D.C.

Señor(a)

Edgar Varela Barrios

Representante Legal

UNIVERSIDAD DEL VALLE

Respetado Señor (a)

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicito que comparezca ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente comunicación, a fin de notificarse personalmente del contenido de Resolución 003115 DE 01 MAR 2021.

La notificación personal del acto a administrativo podrá efectuarla únicamente, de lunes a miércoles y el viernes en el horario de 8:00 am a 12:00 pm.

En caso de no poder dirigirse a las instalaciones del Ministerio de Educación Nacional, solicitamos que autorice la notificación electrónica del mismo, al correo electrónico NotificacionelectronicaDec491@mineducacion.gov.co con asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTO ADMINISTRATIVO Resolución 003115 DE 01 MAR 2021, adjuntando el formato anexo, debidamente diligenciado.

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo



La educación
es de todos

Mineducación

Finalmente, recordamos que estamos en una etapa de Distanciamiento individual Responsable, si usted tiene la posibilidad de recibir su notificación vía electrónica, por favor diligencie el formato anteriormente mencionado y la notificación de su acto administrativo será enviada a su correo, sin necesidad de su desplazamiento hasta el Ministerio de Educación Nacional.

Reiteramos, el horario de atención para el proceso de notificación personal se efectuara únicamente, de lunes a miércoles y el viernes en el horario de 8:00 am a 12:00 m.

Cordial saludo,

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretarla General
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)
Revisó: Profesional UAC (Luisa Fernanda Lara Alvarez)



La educación
es de todos

Mineducación

Acta de Notificación por Aviso.
10 de marzo de 2021
2021-EE-040234
Bogotá, D.C.

Señor(a)
Edgar Varela Barrios
Representante Legal
UNIVERSIDAD DEL VALLE

PROCESO: Resolución 003115 DE 01 MAR 2021.
NOMBRE DEL DESTINATARIO: Edgar Varela Barrios.
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá el 10 de marzo de 2021, remito al Señor (a): Edgar Varela Barrios, copia de Resolución 003115 DE 01 MAR 2021 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: “Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino”.

En la copia íntegra del acto administrativo, usted podrá verificar si contra este proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.



La educación
es de todos

Mineducación

De proceder el recurso de apelación, este podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

“Conforme con el artículo 81 y los numerales 3 y 4 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el representante legal de la institución podrá desistir del recurso de reposición contra el acto administrativo que se notifica, mediante comunicación al correo electrónico NotificacionesElectronicas@mineducacion.gov.co indicando claramente que renuncia a términos de ejecutoria de la Resolución 003115 DE 01 MAR 2021 " con el fin de que el acto administrativo cobre firmeza, se genere constancia de ejecutoria y la resolución pueda ser cargada y sincronizada en los Sistemas SACES y SNIES.

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaría General
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)
Revisó: Profesional UAC (Luisa Fernanda Lara Alvarez)